



**VERSIÓN PÚBLICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 89/ SOLICITUD DE INF. 89-2019 / 01-07-2019 / RESP. 11-07-2019**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día once de julio de dos mil diecinueve -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha uno de julio de dos mil diecinueve, se recibió y admitió vía correo electrónico, solicitud de información registrada bajo el número 89-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: - **Cantidad de empleados municipales y distribución de los mismos en categorías de la Ley de la Carrera Adva. Municipal (Dirección, Técnico, Soporte Advo. y Operativo) y por sexo.** - **Cantidad de empleados que ya se jubilaron y continúan laborando para la municipalidad y distribución de los mismos por categoría y sexo.** - **Cuántos empleados (hombres) se encuentran en el rango de edad de 56 a 59 años de edad.** - **Cuántos empleados (mujeres) se encuentran en el rango de edad de 50 a 54 años de edad.** - **Cuántos empleados se han retirado laboralmente por jubilación en los últimos cinco años distribuidos por categoría y sexo.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación con el Art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: Conceder la información solicitada: Se hace entrega de documentos en digital de los siguientes requerimientos: a) **Cantidad de empleados municipales al mes de junio de 2019, detallando la distribución en las categorías de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y desagregado por sexo.** b) **Cantidad de empleados municipales que ya se jubilaron y continúan laborando para la municipalidad, distribuidos por categoría de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y desagregado por sexo.** c) **Cantidad de empleados hombres que se encuentran en el rango de edad de 56 a 59 años.** d) **Cantidad de empleadas mujeres que se encuentran en el rango de edad de 50 a 54 años.** e) Referente a la información sobre: **Cuántos empleados se han retirado laboralmente por jubilación en los últimos cinco años distribuidos por categoría y sexo**, al respecto se informa que el área generadora de la información notificó que: Los colaboradores y/o empleados que se retiran de la municipalidad no expresan el motivo de la renuncia, por lo que no se cuenta con el dato solicitado.-----  
b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----



---

IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.